

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Balcarce 98

Salta, 22 de Junio de 2.010 -

RESOLUCION GENERAL N° 035/2010.-

Visto la Resolución General de la DGR N°001/2002 y sus modificaciones, mediante el cual se aprueba el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PRO.C.O.M) y se incorpora a los contribuyentes y responsables de la Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene – ex Tasa de Actividades Diversas –

En su anexo I, y

Considerando:

Que por Resolución General N 031/03, ampliatoria de la Resolución General N 001/2002, se incorpora, entre otros, al PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES, **al contribuyente TAPIA NICOLINO LUIS, PC 48822 Y PC 39529 , por revestir interés fiscal;**

Que al haber desaparecido las causas que motivaron su incorporación, la Oficina de PROCOM solicita la emisión de la correspondiente resolución, excluyendo del Programa al mencionado contribuyente;

Que en atención a estas circunstancias y de conformidad a lo nombrado por el Artículo 18° del Código Tributario Municipal- Ordenanza N° 6330, texto ordenado N° 13254 y sus modificatorias, Ordenanza, corresponde dictar el pertinente instrumento legal, excluyendo del programa al nombrado contribuyente;

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR DEL PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES (PROCOM), aprobado por Resolución General N° 001/2002 de esta Dirección General, a TAPIA NICOLINO LUIS, PC 48822 y PC 39529 a partir del 01/07/2010 por las razones invocadas en los considerandos.- _____

ARTICULO 2°.- TOME conocimiento DIRECCION DE RECAUDACION Y FISCALIZACION, con sus respectivas dependencias y notifíquese a la parte interesada.- _____

ARTICULO 3°.- CUMPLIDO ARCHÍVESE.- _____